



VISTO:

El art. 8º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 972, y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Director de Tesorería corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es la Srta. María Eugenia Guzmán, D.N.I. 35.965.601, quien se venía desempeñando en dicha área hasta la actualidad;

Que es su responsabilidad avocarse a los asuntos que le requiera la intendente municipal y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Tesorería;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.2º) DESIGNESE a partir del día de la fecha a la Srta. María Eugenia Guzmán, D.N.I. 35.965.601, como Directora de Tesorería, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.3º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 3 de Agosto de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 147/23-A

VISTO:

El fallecimiento en el día de la fecha del Sr. Omar Alberto Ferrero, integrante del Honorable Tribunal de Cuentas elegido por el voto popular para el período 2019-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la invaluable participación del Sr. Ferrero en el Honorable Tribunal de Cuentas, permitió que el organismo de control municipal, funcione de manera eficiente y transparente;

Que hemos sido honrado por su compromiso, decencia y sabiduría dejando una huella importante en la gestión municipal;

Que atento a lo previsto en la Ordenanza 492/10, art. 3° corresponde la rendición de Honras Fúnebres, por el cargo que reviste el Sr. Ferrero;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL EJECUTIVO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE la rendición de **HONRAS FUNEBRES** al Sr. Omar Alberto FERRERO, miembro integrante del Honorable Tribunal de Cuentas (2019-2023), declarando un (1) día de duelo, debiendo colocarse la Bandera Nacional a media asta en todas las dependencias oficiales y cumplimentarse los demás honores previstos en la Ordenanza N°492/10.

ART. 2º): PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Estación Juárez Celman, 3 de agosto de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 148/23-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en Expte. Nº 01/429/96 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 1077, se solicitan requisitos para renovación de habilitación del Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A, CUIT 30-51564236-2, ubicado en Ruta 9 Norte Km .721, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte. referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo, la sociedad INDACOR S.A, ha cumplimentado de manera parcial los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que en tal sentido corresponde el otorgamiento de habilitación por un plazo de tres (3) meses, a partir del día de la fecha;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL EJECUTIVO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por el termino de **TRES (3) MESES, hasta el día 7 de Noviembre de 2023**, al Establecimiento Industrial Avícola **INDACOR S.A., CUIT 30-51564236-2**, sito en Ruta 9 Norte Km. 721 de Estación Juárez Celman, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 7 de Agosto de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 149/23-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/023/19 del Departamento de Bromatología Municipal, donde obra solicitud de renovación de Habilitación Municipal del establecimiento Salón para fiestas y eventos "Karina", ubicado en calle Los Jacintos 356 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante del Área competente, el titular del establecimiento, Srta. Villafañe Jesica Daniela, D.N.I 39.495.314, ha cumplimentado con la documentación pertinente exigida por el municipio;

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE
LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION COMERCIAL por DOCE (12) MESES, hasta el día 7 de Agosto de 2024 al establecimiento Salón para fiestas y eventos "Karina", ubicado en calle Los Jacintos 356 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, con capacidad máxima (100 % del aforo) de 51 personas con mobiliario y 152 personas sin mobiliario; propiedad de la Srta. Villafañe Jesica Daniela, D.N.I 39.495.314, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART.2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 7 de Agosto de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 150/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 991, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a nueve días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (09-08-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a nueve días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (09-08-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 991, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a nueve días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (09-08-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a nueve días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (09-08-2023).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 9 de Agosto de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 151/23-A

VISTO

Las solicitudes presentadas por los interesados en solicitar se les exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, y;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 955, establece los requisitos que deben cumplir en sus art. 5º y 6º, para acceder al beneficio de ser eximidos del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble;

Que según lo establecido en los art. 5º y 6º los solicitantes deben reunir las condiciones y cumplimentar en tiempo y forma los requisitos, establecidos en la normativa para ser eximidos en hasta un 100% (cien por ciento) de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): EXIMASE en un 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, por el período 2023, conforme lo previsto en la Ordenanza Nº 955, los Sres. **Almada Juan Carlos, DNI 13.984.232**, por el inmueble ubicado en mza 39 lote 9 de Barrio Ciudad de los niños, **Corvalán Elena Mercedes, DNI 22.384.014**, por el inmueble ubicado en Mza 73 Lote 8 de Barrio Villa los Llanos, **Campos Miguel Ángel, DNI 11.649.198**, por el inmueble ubicado en Mza 33 Lote 11 de barrio Ciudad de Los Niños, **Capdevila Daniela Leonilda, DNI 12.872.975**, por el inmueble ubicado en mza 54 Lote 18 de barrio Villa los Llanos, **Colazo María Visitacion, DNI 05.813.486**, por el inmueble ubicado en Mz 19 Lote 13 de Barrio Parque Norte, **Cabral Susana Beatriz, DNI 14.893.851**, por el inmueble ubicado en Mz 69 Lote 28 de Barrio Villa los Llanos, **Díaz Catalina Noemí, DNI 10.413.986**, por el inmueble ubicado en Mza 45 Lote 8 “a” de Barrio Villa los Llanos, **Gaitán Patricia Andrea, DNI 18.256.939**, por el inmueble ubicado en Mza 100 Lote 20 de Barrio Villa Los Llanos, **Heredia Ramon, DNI 07.996.171**, por el inmueble ubicado en Mza 69 Lote 8 de Barrio Villa los Llanos, **Carreño Daniel Roberto, DNI 11.972.360**, por el inmueble ubicado en Mz 19 Lote 22 de Barrio Villa los Llanos, **Ojeda Antonio Félix, DNI 03.186.015**, por el inmueble ubicado en Mz 39 Lote 23 de Barrio Lujan, **Pajón Víctor Alejandro, DNI 08.277.143**, por el inmueble ubicado en Mza 19 Lote 23 de Barrio Villa los llanos, **Ponce Ramona del Carmen, DNI 06.714.967**, por el inmueble ubicado en Mz 58 Lote 12 de Barrio Villa los Llanos, **Peñaloza Nelson Ramon, DNI 16.099.572**, por el inmueble ubicado en Mz 12 Lote 3 de Barrio Norte, **Quinteros Felisa Susana, DNI 13.737.412**, por el inmueble ubicado en Mz 65 Lote 15 de Barrio Villa los Llanos, **Sembinbelli Juan Carlos, DNI 08.276.536**, por el inmueble ubicado en Mza 16 Lote 20 de Barrio Villa los llanos, **Suarez Tomas Eusebio, DNI 12.377.786**, por el inmueble ubicado en Mza 56 Lote 04 de Barrio villa los Llanos, **Torres Justina Ramona, DNI 04.771.859**, por el inmueble ubicado en Mza 19 Lote 3 de barrio Villa Los Llanos, **Valles Domingo Serafín, DNI 08.359.059**, por el inmueble ubicado en Mza 31 Lote 15 Ciudad de los Niños, **Villavaza María Modesta, DNI 05.881.226**, por el inmueble ubicado en Mz 16 Lote 6 de Barrio Norte, **Zapata Raúl Héctor, DNI 08.410.438**, por el inmueble ubicado en Mz 24 Lote 5 de Barrio Norte, **Carrizo Analía del Carmen, DNI 14.208.222**, por el inmueble ubicado en Mz



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

37 Lote 7 de Barrio Lujan, **Ávila Adrián Telesforo, DNI 21.315.690**, por el inmueble ubicado en Mz 12 Lote 23 de barrio Villa los llanos, **Agüero Jesús Delfin, DNI 10.420.787**, por el inmueble ubicado en Mz 4 Lote 7 de barrio 24 de enero, **Cejas Nemesio Valle, DNI 13.191.442**, por el inmueble ubicado en Mz 24 lote 9 de Barrio Villa los llanos, **Contreras Jesús Adan, DNI 7.669.268**, por el inmueble ubicado en Mza 44 Lote 18 de barrio Ciudad de los niños, **Martinez Mirta Susana, DNI 12.875.422**, por el inmueble ubicado en mza 32 lote 101 de barrio Villa los llanos, **Salussolia Jose Emilio, DNI 12.786.119**, por el inmueble ubicado en Mza 75 lote 10 barrio Villa los llanos, **Torres Eduardo Nicolas, DNI 4.997.949**, por el inmueble ubicado en mza 101 lote 17 de Barrio Villa los llanos, e **Inaudi Irma Teresa, DNI 10.218.159**, por el inmueble ubicado en Mz 70 Lote 10 de barrio Villa los llanos.

ART. 2º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 9 de Agosto de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 152/23-A

VISTO

Las solicitudes presentadas por los interesados en que se les exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, y;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 955, establece los requisitos que deben cumplir en sus art. 5º y 6º, para acceder al beneficio de ser eximidos del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble;

Que según lo establecido en los art. 5º y 6º los solicitantes deberán reunir las condiciones y cumplimentar en tiempo y forma los requisitos, establecidos en la normativa para ser eximidos en hasta un 100% (cien por ciento) de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): EXIMASE en un 50% (cincuenta por ciento) del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, por el período 2023, conforme lo previsto en la Ordenanza Nº 955, los Sres. Aguirre Rogelio Martin, DNI 06.389.651, por el inmueble ubicado en Mza 2 Lote 20 de barrio Parque Norte, y Silva Hugo Roberto DNI 08.633.387, por el inmueble ubicado en Mza 92 Lote 1 de barrio Villa Los llanos.-

ART. 2º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Agosto de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO

Las solicitudes presentadas por los interesados mediante las cuales solicitan se les exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, y;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 955, establece los requisitos que deben cumplir en sus art. 5º y 6º, para acceder al beneficio de ser eximidos del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble;

Que los solicitantes no cumplen con los extremos requeridos en la normativa;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DENIEGUESE la solicitud de eximición de pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el período 2023, conforme lo previsto en la Ordenanza Nº 955, los **Sres. Oyola Luis Adolfo, DNI 11.054.577**, por el inmueble ubicado en Mza 20 bis Lote 4 de Barrio Villa los llanos, **Figuroa Gladys Inés, DNI 17.716.240**, por el inmueble ubicado en mza 24 Lote 12 de Barrio norte, y **TTica Hualpa Estela, DNI 19.065.364**, por el inmueble ubicado en Mza 5 Lote 4 de Barrio norte.-

ART. 2º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 9 de Agosto de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 154/23/A

VISTO:

La nota enviada por el Prorector de Desarrollo Territorial, de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de constituir y poner en funcionamiento el Directorio de Campus Norte UNC y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la Resolución Rectoral 1022/2023, en su art. 9 determina que el Municipio de Estación Juárez Celman, junto a otras instituciones forma parte integrante del Directorio de Campus Norte, con dos representantes en carácter de Titular y Suplente;

Que a los fines de cumplimentar con lo regulado, se dicta el presente acto administrativo;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL EJECUTIVO
MUNICIPAL

D E C R E T A

ART. 1°: DISPONESE que serán integrantes del Directorio de Campus Norte UNC en representación del Municipio de Estación Juárez Celman, en carácter de Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal Dr. Fabian Reschia D.N.I. 17.001.251 como miembro TITULAR, y la Sra. Verónica Cecilia Nuñez D.N.I. 29.715.157 Asesora Municipal, como miembro SUPLENTE, de conformidad a lo dispuesto en art. 9 de la Resolución Rectoral 1022/2023.

ART. 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 10 de agosto de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO N° 155/23-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2023, según Ordenanza N° 952 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2023, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número ocho (8), correspondiente al año en curso. -

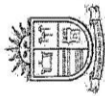
ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Agosto de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	10/08/2023 3:09:43	2023	155/2023

CUENTAS DE INGRESO

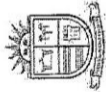
T.C. Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C. Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.02.04.01	2023	A	Aportes Jubilatorios 20% (PP)	15.119.000,00	0,00	-4.000.000,00	11.119.000,00
PI 2.01.01.01.04.01.01	2023	A	Salario Familiar	7.030.000,00	0,00	-3.000.000,00	4.030.000,00
PI 2.01.01.01.06.01.01	2023	A	Pasantes Ordenanza N° 230	10.575.000,00	1.000.000,00	0,00	11.575.000,00
PI 2.01.01.01.07.01.01	2023	A	Seguro L.R.T.	1.328.616,00	0,00	-1.000.000,00	328.616,00
PI 2.01.01.02.01.01.01	2023	A	Combustibles y Lubrificantes	25.100.000,00	1.000.000,00	0,00	26.100.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.02	2023	A	Repuestos y Accesorios Generales	9.325.000,00	1.000.000,00	0,00	10.325.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.08	2023	A	Materiales y Productos Farmacéuticos	5.900.000,00	500.000,00	0,00	6.400.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.09	2023	A	Racionamiento y Alimentos	8.600.000,00	500.000,00	0,00	9.100.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.10	2023	A	Otros Bienes de Consumo	13.000.000,00	500.000,00	0,00	13.500.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.12	2023	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterior	42.300.000,00	820.000,00	0,00	43.120.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.01	2023	A	Servicio de Luz, Agua y Gas en Dependencias Municip	7.300.000,00	800.000,00	0,00	8.100.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.07	2023	A	Gastos Judiciales e Indemnizatorios	6.000.000,00	0,00	-3.000.000,00	3.000.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.10	2023	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	11.600.000,00	2.000.000,00	0,00	13.600.000,00



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.03.01.01.11	2023	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	10.500.000,00	500.000,00	0,00	11.000.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.12	2023	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	45.800.000,00	9.000.000,00	0,00	54.800.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.13	2023	A	Alumbrado Público	500.000,00	0,00	-500.000,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.15	2023	A	Homenajes y Cortesías	700.000,00	50.000,00	0,00	750.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.17	2023	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	57.970.000,00	185.000,00	0,00	58.155.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.18	2023	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	32.500.000,00	0,00	-3.455.000,00	29.045.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.25	2023	A	Otros Seguros	1.300.000,00	600.000,00	0,00	1.900.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.27	2023	A	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	27.500.000,00	0,00	-4.000.000,00	23.500.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.29	2023	A	CAMM Deportivas - Insumos	600.000,00	300.000,00	0,00	900.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.34	2023	A	CAMM Plan Nacer - Recursos Humanos	1.750.000,00	250.000,00	0,00	2.000.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.35	2023	A	CAMM Obras Sociales - Servicios	750.000,00	50.000,00	0,00	800.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.01	2023	A	A Entes Intercomunales	3.074.895,00	0,00	-2.000.000,00	1.074.895,00
PI	2.01.03.05.01.01.03	2023	A	Colaboraciones a Policía de Juárez Celman	1.500.000,00	500.000,00	0,00	2.000.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2023	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	26.993.100,00	2.500.000,00	0,00	29.493.100,00
PI	2.01.03.05.01.01.10	2023	A	Fondo Permanente - Aporte 1%	2.449.790,00	0,00	-2.000.000,00	449.790,00
PI	2.01.03.05.01.08.01	2023	A	Eventos y/o Festejos Comemorativos	27.750.000,00	1.000.000,00	0,00	28.750.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.01	2023	A	Obras y Mant. de Alumbrado Público	41.558.200,00	7.000.000,00	0,00	48.558.200,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2023	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y Deportivos	56.995.500,00	7.000.000,00	0,00	63.995.500,00
PI	2.02.01.08.01.01.04	2023	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agua	27.141.000,00	3.000.000,00	0,00	30.141.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.08	2023	A	Obras Municipales Diversas	78.461.200,00	0,00	-17.000.000,00	59.461.200,00
Totales:					606.971.301,00	39.955.000,00	-39.955.000,00	606.971.301,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 33



[Signature]
 Natalia Harro
 Secretario de Gobierno
 Estación Juárez Celman

[Signature]
 JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales médicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º) DISPONESE UN AUMENTO al valor de la **GUARDIA del PERSONAL MEDICO DE 24 HS**, los días Sábados, Domingos y feriados, **retroactivamente desde el 1 de Agosto del corriente año**, quedando establecidos los valores en la suma de **Pesos Cincuenta y cinco mil (\$55.000,00)**, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE retroactivamente desde el día 1 de Agosto del corriente, el **valor de la hora para el personal médico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Nueve c/ 17 ctvs(\$1.979,17)**.

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Agosto de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 157/23-A

VISTO:

El Decreto N° 089/22-A, y;

CONSIDERANDO:

Que según decreto N° 089/22-A se otorgó a DROGUERIA DEL SUD S.A. CUIT 30-53888062-7 factibilidad de Uso de Suelo para Usos Industriales (Patrón I y II), Tecnológicos, Logísticos y de Servicios, a favor del emprendimiento a desarrollarse en una fracción de tierra ubicada dentro del ejido de este municipio, sobre la Variante Juárez Celman, identificada con la nomenclatura catastral Dto.13 Ped.03 Pblo.23 Circ.01 Sec.02 Mz.030 Parc.100, N° de cuenta 13-03-4305244-9;

Que con fecha 30 de marzo de 2023 el inmueble identificado como Dto.13 Ped.03 Pblo.23 Circ.01 Sec.02 Mz.030 Parc.100 fue subdividido en parcelas 101 y 102 según plano de mensura y subdivisión, expediente 0033-137833/2023 de la D.G.C.;

Que resulta necesario modificar el artículo 1 de mencionado Decreto, manteniendo los demás artículos en vigencia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): MODIFICAR el artículo 1 del Decreto 089/22-A, el que quedará redactado de la siguiente manera “Otorgar a DROGUERIA DEL SUD S.A. CUIT 30-53888062-7 la **FACTIBILIDAD** de Uso de Suelo para Usos Industriales (Patrón I y II), tecnológicos, logísticos y de servicios, a favor del emprendimiento a desarrollarse en una fracción de tierra ubicada dentro del ejido de este municipio, sobre la Variante Juárez Celman, identificada con la nomenclatura catastral Dto.13 Ped.03 Pblo.23 Circ.01 Sec.02 Mz.030 Parc.102 sin que implique habilitación definitiva, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte de la empresa de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo la institución denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación”.-

ART. 2º): El retiro del presente Decreto por parte DROGUERIA DEL SUD S.A. CUIT 30-53888062-7, implicará aceptación de lo establecido en este plexo.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de agosto de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

EUGENIA MARTINEZ-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 158/23-A

VISTO:

El Expte. 01/1294/2023, donde consta nota presentada por el Sr. Alexander Sebastián Piozzi DNI 34.069.134, en la que solicita FACTIBILIDAD de LOCALIZACION para desarrollar la actividad de “Venta de piezas, autopartes nuevas y usadas, depósito de las mismas, desarmadero y mecánica vehicular en general”, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud hace referencia a que la actividad se desarrollaría en los inmuebles identificado como Dto.13 Ped.03 Pblo.23 Circ.01 Sec.03 Manz.002 Parc.100 y 102;

Que se encuentra asentado dentro de la zona de Usos Mixtos Concertados A según plano de Uso del Suelo obrante en Ordenanza 928, siendo la actividad propuesta compatible según criterio del D.E.M.;

Que la actividad que se propone debe cumplimentar las exigencias de los organismos de aplicación correspondientes, así como todo requerimiento técnico específico que pueda realizar el municipio;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, factibilidad;

Que el otorgamiento de factibilidad no implica aprobación, habilitación y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la factibilidad en virtud de la misma son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º): OTÓRGUESE al Sr. Alexander Sebastián Piozzi DNI 34.069.134, **FACTIBILIDAD** de Uso de Suelo para desarrollar la actividad de “venta de piezas, autopartes nuevas y usadas, depósito de las mismas, desarmadero y mecánica vehicular en general”, en los inmuebles identificados con la nomenclatura catastral Dto.13 Ped.03 Pblo.23 Circ.01 Sec.03 Manz.002 Parc.100 y 102, sin que el presente implique aprobación y/o habilitación alguna.

Art. 2º): LA presente **FACTIBILIDAD**, quedará sujeta a lo establecido en esta Resolución y al cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo éste dejarla sin efecto caso contrario, dentro de los que se encuentran comprendidos los siguientes:

- El establecimiento se deberá encontrar en buenas condiciones de higiene y funcionamiento general.
- No se podrá ocupar las calzadas ni veredas con la actividad.



- Las cargas y descargas de materiales, herramientas, etc. deberán realizarse dentro del predio.

Art. 3°): EL solicitante deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezca la repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas Municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente, incluso de lo que se disponga a través de las Secretarías competentes del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado del presente a exclusivo riesgo del mismo, sin posibilidad de efectuar reclamo alguno al municipio por este concepto.-

Art. 4°): NOTIFIQUESE con copia al solicitante, implicando el retiro de la misma, aceptación de lo establecido en este plexo.-

Art. 5°): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de agosto de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

EUGENIA MARTINEZ-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 159/23-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00018/09 del Departamento de Bromatología Municipal, referente al Establecimiento Refinería del Centro S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo citado, obra diversa documentación acompañada por el solicitante, en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente para la obtención de habilitación Municipal;

Que los apoderados de la firma Refinería del Centro S.A, han cumplimentado con la mayoría de los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio,

Que no obstante ello, se considera oportuno brindar al establecimiento una renovación de habilitación por un plazo de doce (12) meses, con el fin de permitirles concluir con los trámites requeridos, bajo pena de caducidad de la habilitación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL EJECUTIVO
MUNICIPAL

DECRETA

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION por un plazo de doce (12) meses, con vigencia hasta el día 14 de Agosto de 2024, al Establecimiento Refinería del Centro S.A (CUIT 33-50134847-9), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 10 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado a la preparación, congelado, depósito de menudencias para exportación y almacenamiento de productos congelados; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00018/09; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Agosto de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 160/23-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/00764/18 del Departamento de Bromatología Municipal, donde consta solicitud de Habilitación del Establecimiento Planta embotelladora de Agua potable "OASIS DE LOS LLANOS", perteneciente a la empresa FD Distribuidora S.R.L, CUIT. Nº 30-71582171-5, sito en Av Aconcagua Nº 48 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la empresa ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses, a fin de cumplimentar con la documentación faltante, bajo pena de caducidad de la habilitación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION, hasta el día **14 de Agosto de 2024 (14-08-2024)** para el Establecimiento Planta embotelladora de Agua potable "OASIS DE LOS LLANOS", perteneciente a la empresa FD Distribuidora S.R.L, CUIT. Nº 30-71582171-5, sito en Av Aconcagua Nº 48 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Agosto de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, titular del Registro de Remis N° 065, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°065 al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 065 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA SEDAN 1.4, Año 2015, Dominio PJJ369**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día **30 de Marzo de 2024**.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Agosto de 2023.-

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



VISTO:

La solicitud de la Sra. Contreras Norma Beatriz, D.N.I. 17.786.528, con domicilio en calle José Hernández 57 de Bº Parque Norte de esta ciudad, de renovación de habilitación para la chapa habilitante Nº 002 Transporte Escolar y/o Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio a la Sra. Contreras Norma Beatriz, D.N.I. 17.786.528, la Chapa Habilitante Municipal Nº 002 para circular como transporte Escolar y/o Especial;

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte escolar y/o especial exige a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento de sus vehículos, como transporte escolar, la acreditación de una serie de requisitos;

Que los extremos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por la Sra. Contreras Norma Beatriz, D.N.I. 17.786.528;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

ART. 1º: RENUÉVESE el “Certificado de Habilitación” hasta el día 30 de Marzo de 2024 (30/03/2024), conforme el art. 6 y cc. de la Ord. 216/00, para circular como Transporte Escolar y/o Especial, al vehículo **Marca RENAULT, modelo UZ- KANGOO AUTH 1.5 DCI DA AA CD 1P, Año 2013, Dominio MGM163, propiedad de la Sra. Contreras Norma Beatriz, D.N.I. 17.786.528, Chapa Habilitante Nº 002.-**

Art. 2º: DESE noticia al interesado.-

Art. 3º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Agosto de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO N° 163/23-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Señora Álvarez Vanesa Ines, titular del Registro de Remis N° 094, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la Agencia San Cayetano;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que la solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N° 094 a la **Sra. Álvarez Vanesa Ines, D.N.I. N° 26.482.685**, contribuyente municipal N° 02953, con domicilio en calle Ricardo Güiraldes 508 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 094 correspondiente al vehículo **marca FIAT, modelo AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, año 2014, dominio OEZ784**; a partir de su notificación. –

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día **14 de Agosto de 2024**.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Agosto de 2023.-

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO N° 164/23-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Agosto de 2023 (**01-08-2023**) y hasta el día 31 de Agosto de 2023 (**31-08-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Medina Aldana Ayles, DNI 43.561.749**, con domicilio en Mza 31 Lote 10 Barrio Ciudad de Los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de apoyo escolar, con una carga horaria **de 96 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$51.840,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2023 (**01-08-2023**) y hasta el día 31 de Octubre de 2023 (**31-10-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Heredia Alexis Sebastián, DNI 45.243.566**, con domicilio en Los Robles 454, barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta ctvs (\$75.640,40)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –



ART. 3º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2023 (**01-08-2023**) y hasta el día 31 de Octubre de 2023 (**31-10-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Mining Victoria Trinidad, DNI 42.639.170**, con domicilio en Esteban Echeverría 290 Barrio norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Prensa Municipal, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ochenta y dos Novecientos Cincuenta y Seis c/87 ctvs (\$82.956,87)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2023 (**01-08-2023**) y hasta el día 31 de Octubre de 2023 (**31-10-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Castro María Margarita, DNI 32.280.918**, con domicilio en Las Rosas 103, Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas Auxiliar de Limpieza en edificios Municipales, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete c/52 ctvs (\$38.857,52)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2023 (**01-08-2023**) y hasta el día 31 de Octubre de 2023 (**31-10-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Cabrera Mabel Verónica, DNI 31.947.719**, con domicilio en mza 29 lote 7 barrio Ciudad de Los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de limpieza, con una carga horaria **de 24 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Quinientos Catorce c/32 ctvs (\$12.514,32)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 6º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2023 (**01-08-2023**) y hasta el día 31 de Octubre de 2023 (**31-10-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Quiroga María Belén, DNI 40.574.676**, con domicilio en mza 41 lote 10 barrio Ciudad de Los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de docente en guardería municipal, con una carga horaria **de 80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos (\$50.400,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –



ART. 7º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2023 (**01-08-2023**) y hasta el día 31 de Octubre de 2023 (**31-10-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Otazua Wanda Rocio, DNI 40.522.336**, con domicilio en Las Azucenas 521 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de docente en guardería municipal, con una carga horaria **de 80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos (\$50.400,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 8º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2023 (**01-08-2023**) y hasta el día 31 de Octubre de 2023 (**31-10-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Apaza Carla Johana, DNI 35.187.292**, con domicilio en Los Eucaliptus 447 barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de cocina municipal, con una carga horaria **de 120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Sesenta y Tres Mil (\$63.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 9º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2023 (**01-08-2023**) y hasta el día 31 de Octubre de 2023 (**31-10-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Quevedo Sebastian Alexis, DNI 45.587.241**, con domicilio en Los Sauces 128 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Publicos municipal, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta (\$75.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 10º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2023 (**01-08-2023**) y hasta el día 31 de Octubre de 2023 (**31-10-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Capdevila Leonardo Ramon, DNI 36.372.899**, con domicilio en Santa Rosa 372 de la ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas de auxiliar en Parque Agroecologico municipal, con una carga horaria **de 120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos (\$67.200,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –



ART. 11º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2023 (**01-08-2023**) y hasta el día 31 de Octubre de 2023 (**31-10-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Morosini Julieta Ayelen, DNI 37.317.372**, con domicilio en El Tala 564 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de Ambiente municipal, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Setenta y Cinco mil (\$75.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 12º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 13º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 14º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Agosto de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 165/23-A

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de Noventa y ocho (98) días de licencia adeudada, formulada por la agente Claudiani Gladys Noemi, D.N.I Nº 12.162.636, realizada en fecha 1 de Agosto del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, según informe de área de Personal, la Agente Municipal Claudiani Gladys Noemi, D.N.I Nº 12.162.636, tiene pendiente el goce de Noventa y ocho (98) días de licencia anual ordinaria, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar las licencias correspondientes a la empleada;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por dichos días de licencia adeudados;

Que la Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de Noventa y ocho (98) días de licencia anual ordinaria, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, a la Agente Municipal Claudiani Gladys Noemi, D.N.I Nº 12.162.636.-

ART. 2º) ABONAR a la Sra. Claudiani Gladys Noemi, D.N.I Nº 12.162.636, la compensación económica de Noventa y ocho (98) días de licencia anual ordinaria, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad Estación Juárez Celman, 14 de Agosto 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 166/23-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 055/99/02 del Departamento de Bromatología Municipal, del establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante del Área competente la empresa ha actualizado la documentación;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos solicitados por el Departamento de Bromatología Municipal;

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente otorgar una habilitación por un plazo de un (1) año, a la firma Bustos y Beltran S.A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION por el plazo de un (1) año, con vencimiento el 17 de Agosto de 2024, al Establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Agosto de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



VISTO:

La oferta de donación realizada por la firma CARMOB S.A.S., y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa CARMOB SAS, en virtud del convenio suscripto con el municipio en fecha 13 de Julio del corriente año, ha efectuado donación al municipio de dos cámaras Dahua HAC – HFW 1200D;

Que dichas cámaras tendrán como destino ser incorporadas a la Red de monitoreo municipal;

Que, es necesario agradecer a la firma CARMOB SAS, por la donación efectuada;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DISPONESE Aceptar La oferta realizada por la firma CARMOB S.A.S., CUIT 30-71633877-7, de donar hacia este municipio dos cámaras Dahua HAC – HFW 1200D.-

ART.2º) AGRADECER formalmente a la firma CARMOB S.A.S., CUIT 30-71633877-7, por su colaboración, haciéndole entrega de copia del presente instrumento legal.-

ART. 3º):INCORPORESE el elemento recibido en donación, al inventario municipal.-

ART. 4º): PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Agosto de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



VISTO:

El “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del “Programa 10.000 Viviendas”, Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), ratificado por Ordenanza N° 991 de este Municipio. y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio del “Visto”, celebrado entre el entonces Municipio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, se ha acordado aunar esfuerzos y establecer las respectivas obligaciones a los fines de posibilitar la Construcción de cinco (5) Viviendas en el ámbito de esta localidad de Estación Juárez Celman, destinadas a beneficiarios de la “Línea Vivienda Semilla Municipios” creada por Decreto de la Provincia N° 373/22 y modificatorios, en el marco del “Programa 10.000 Viviendas” (Decreto PEP N°100/22) y según Legajo Técnico aprobado por Resolución N°594/22 del precitado Ministerio del Gobierno Provincial;

Que el referido Convenio, ratificado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, prevé que el entonces Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar –hoy Ministerio de Hábitat y Economía Familiar- brindará la asistencia económica para el financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de las unidades habitacionales acordadas, en tanto que este Municipio asume la obligación de la ejecución de las mismas, por sí o por intermedio de terceros, y a realizar la inscripción, recepción de documentación y, la selección y aprobación de los beneficiarios que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley 21.581;

Que en virtud de lo expuesto, a los fines que el Ministerio citado disponga la transferencia de los montos comprometidos, corresponde en la instancia aprobar mediante acto administrativo la nómina de los beneficiarios seleccionados que cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581;

Por todo ello, normativa legal citada y, en el marco de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Artículo 1º.- APRUÉBASE la nómina de cinco (5) beneficiarios definitivos de la Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), en el marco del “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas Programa 10.000 Viviendas”, en el ámbito de esta localidad de Estación Juárez Celman, suscripto entre esta Municipalidad y el entonces Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia y ratificado por Ordenanza N° 991 de este Municipio, que se detallan en el ANEXO I que se adjunta como parte integrante de la presente Resolución, en virtud que los mismos cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y modificatorios, normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Ministerio de Hábitat y Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Agosto de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



ANEXO I
LISTADO DE 5 BENEFICIARIOS VIVIENDAS SEMILLAS, ORDENANZA
MUNICIPAL N° 937

BENEFICIARIO: CASTELLANO JULIO ADRIAN

DNI: 31.277.933

DOMICILIO LEGAL: Esteban Echeverria N° 210, Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 124, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

BENEFICIARIO: URBANI ALEXIS

DNI: 32.697.804

DOMICILIO LEGAL: Ricardo Guiraldes N° 316, Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 120, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

BENEFICIARIO: PUGA MAXIMILIANO EZEQUIEL

DNI: 35.018.153

DOMICILIO LEGAL: Estanislao del Campo N° 206. Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 122, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

BENEFICIARIO: PISONI PEDRO ALBERTO

DNI: 29.203.423

DOMICILIO LEGAL: Los Paraisos N° 590 Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 123, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

BENEFICIARIO: ARRASCAETA LUIS MIGUEL

DNI: 32.862.592

DOMICILIO LEGAL: Los Robles N° 47 Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 121, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Las ordenanzas vigentes mediante las cuales se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de lotes del loteo municipal denominado Barrio Bicentenario y;

CONSIDERANDO:

Que entre las disposiciones normativas faculta al Ejecutivo a resolver los convenios de cesión de derechos y/o boletos de compraventa, según corresponda celebrados cuando los beneficiarios no cumplan con las obligaciones asumidas, de cualquier naturaleza que fueren.

Que conforme informa el Departamento de Rentas Municipal, se encuentran cuatro (4) contribuyentes identificados como Roldan Pablo Alejandro (Manz. 58-Lote 16), Miranda Maximiliano Aníbal (Manz. 61-Lote 17), Guevara Cristian Raúl (Manz. 62- Lote 6) y Castillo Cintia Gisela (Manz. 62-Lote 14), que con fecha 7 de setiembre de 2022, dieron de alta un plan de 12 cuotas para la adquisición de los lotes indicados, sin llegar a la suscripción de convenio de cesión ó boleto de compra venta alguno y sin abonar ninguna cuota;

Que a los fines que los lotes mencionados queden habilitados para la venta, se procede al dictado del presente acto administrativo;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL EJECUTIVO
MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1°: DISPONESE que por el Departamento de Rentas se proceda a la baja de los planes de pago de 12 cuotas, realizados con fecha 07/09/2022 a nombre de Roldan Pablo Alejandro (Manz. 58-Lote 16 - Cuenta 5476), Miranda Maximiliano Aníbal (Manz. 61-Lote 17 - Cuenta 5504), Guevara Cristian Raúl (Manz. 62- Lote 6 - Cuenta 5517) y Castillo Cintia Gisela (Manz. 62-Lote 14 - Cuenta 5525), todos los lotes ubicados en el loteo municipal denominado Barrio Bicentenario, con motivo de incumplimiento de la normativa vigente en la materia (falta de suscripción de convenio y de pago de tres cuotas consecutivas o cuatro alternadas.)

ART. 2°: DISPONESE que los lotes individualizados como Lote 16 de la Manzana 58, Lote 17 de la Manzana 61, Lotes 6 y 14 de la Manzana 62, todos pertenecientes al Loteo municipal denominado Barrio Bicentenario, queden liberados para futura disposición.

ART. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 18 de agosto de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 170/23-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2023 (**01-09-2023**) y hasta el día 31 de Octubre de 2023 (**31-10-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Bordi Juan Jose, DNI 30.470.525**, con domicilio en Las Magnolias 544 barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en la Secretaría de Obras y Servicios, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Siete Mil Ochocientos ochenta y Siete c/39 ctvs (\$107.887,39)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2023 (**01-09-2023**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2023 (**30-11-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Borgobello Yohana Elizabeth, DNI 33.381.286**, con domicilio en Esmeralda S/n, Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas Auxiliar de Limpieza en edificios Municipales, con una carga horaria **de 80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuarenta y un Mil Setecientos Catorce c/40 ctvs (\$41.714,40)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes



Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Septiembre de 2023 (**01-09-2023**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2023 (**30-09-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Aguirre Claudia Andrea, DNI 22.566.651**, con domicilio en De la Ranchera 421, Barrio Guiñazu de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Cocina y Limpieza Municipal, con una carga horaria **de 120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos Setenta y uno c/60 ctvs (\$62.571,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Agosto de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 171/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 992, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiocho días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (28-08-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintiocho días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (28-08-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 992, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiocho días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (28-08-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintiocho días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (28-08-2023).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Agosto de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 172/23-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 55/337/04 del Departamento de Bromatología Municipal, referidos al establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos y Chacinados, denominado “FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L” y la solicitud presentada por el socio gerente de la misma, Sr. Cristian Carlos Ogian, D.N.I. Nº 29.203.466, peticionando la renovación de la habilitación municipal con ampliación del rubro, anexando el desposte y envasado al vacío de carne y;

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado parte de la documentación correspondiente a la solicitud de renovación de la habilitación municipal del establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos y Chacinados, denominado “FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L”, sito en calle 12 de Octubre Nº 112 de Barrio Parque norte, de esta ciudad;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos exigidos por este municipio, para renovar la habilitación del establecimiento;

Que se considera conveniente otorgar la renovación de habilitación y sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION hasta el día 28 de Agosto de 2024, al establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos, Chacinados, desposte y envasado al vacío de carne, denominado “FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L”, sito en calle 12 de Octubre Nº 112 de Barrio Parque norte, de esta ciudad, quedando sujeta la presente habilitación provisoria al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia.-

ART. 2º: NOTIFIQUESE el dictado del presente con copia.-

ART. 3º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Agosto de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 173/23-A

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Claudiani Gladys Noemi, D.N.I Nº 12.162.636, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota referida la Sra. Claudiani Gladys Noemi, D.N.I Nº 12.162.636, presenta renuncia a su cargo de empleada municipal a partir del 31 de Julio del corriente año;

Que el motivo de la renuncia se debe a la obtención de la jubilación ordinaria otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba; atento al cumplimiento de los tramites respectivos y las normas legales aplicables;

Que en virtud de dicha disposición, se torna necesario dar de baja a la agente de mención, a su calidad de empleada de este municipio;

Que asimismo, conforme lo dispuesto en el Estatuto del empleado de este Municipio Ordenanza Nº 137/97, art. 35, se prevé para el empleado municipal que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria, el derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida cada cinco años de servicios prestados para el Municipio;

Que la Sra. Claudiani, ha prestado 27 años y siete meses de servicios a este municipio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DESE de baja a la relación laboral de la agente municipal Sra Claudiani Gladys Noemi, D.N.I Nº 12.162.636, a partir del 31 de Julio de 2023.-

ART. 2º): ABONESE, si las hubiera, las sumas adeudadas a la Sra. Claudiani Gladys Noemi, D.N.I Nº 12.162.636.-

ART. 3º): DISPONESE el pago a la Sra. Claudiani Gladys Noemi, D.N.I Nº 12.162.636, de la suma correspondiente a 27 años y siete meses de servicios a este municipio, en concepto de Bonificación por Jubilación (Ord. Nº 137/97 y Dec. Regl. Nº 118/03);

ART. 4º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Agosto de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 174/23-A

VISTO:

El expediente N° 01/1004/23 en el cual se acumulan los antecedentes de la contratación con la Empresa Mehesz SRL, CUIT 30-71495086-6 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de febrero de 2019 se suscribe convenio entre el Municipio y la Empresa Mehesz SRL a los fines de ejecutar la Red Vial y la Red de Agua Potable, en un plazo de 60 días, en un terreno de propiedad municipal, ubicado sobre la Autopista Variante Juarez Celman, intersección con Bv. 25 de Mayo (Loteo Bicentenario);

Que por los trabajos ejecutados la Empresa recibiría como forma de pago la entrega de lotes del Loteo mencionado e individualizado como Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24 de la Manzana 66 y Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 de la Manzana 67, lo cual sería materializado contra certificación de obra;

Que posteriormente con fecha 24 de setiembre de 2021, mediante Decreto Municipal N°182/21/A se resuelve rescindir el contrato referenciado por incumplimiento de lo pactado;

Que luego, atento a negociaciones con la Empresa Mehesz SRL quien hace una nueva oferta para concluir las obras del contrato original, se resuelve convenir con fecha 13 de diciembre de 2021, la continuación de la contratación con la empresa mencionada;

Que con fecha 11 de marzo de 2022 se emite Certificado de Obra Municipal donde se constata que la Empresa Mehesz SRL ha cumplimentado con el 100% (cien por cien) de las obras pactadas, vinculas con la obra de Vialidad interna y la Red de Agua;

Que conforme lo dispone el convenio en su cláusula segunda "...la municipalidad ofrece como contraprestación y la empresa acepta, la transmisión de la titularidad de los inmuebles descriptos como Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24 de la Manzana 66 y Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 de la Manzana 67, lo que será materializado contra certificación de obra;

Que conforme los antecedentes corresponde al Municipio dictar el acto administrativo que ordene el cumplimiento de lo acordado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

ART. 1°: DISPONESE la transmisión de la titularidad de los inmuebles identificados como Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24 de la Manzana 66 y Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 de la Manzana 67, del Loteo denominado Bicentenario, todos pertenecientes al macrolote inscripto a la matrícula N° 1.533.770, Nomenclatura catastral D.13.Ped.04. Pue. 58 Circ. 01. Sec. 03 Mz. 043. Parc. 002 conforme los términos previstos en el Convenio de fecha 08/02/2019 y de fecha 13/12/2021 y no quedando obligación alguna entre las partes.

ART. 2°: Los gastos y honorarios correspondientes a la escritura traslativa de dominio de los lotes mencionados en el art. 1, serán soportados por la Empresa Mehesz S.R.L.

ART. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 28 de agosto de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 175/23-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 3355/03 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita habilitación del Establecimiento perteneciente a la empresa ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1, ubicado en Ruta 9 Norte Km 718 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento está dedicado a las actividades de Zona Franca, Depósito Fiscal, Depósito Nacional y transporte;

Que en el expediente administrativo citado obra diversos documentos acompañados por la empresa ZOFRACOR S.A, en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL EJECUTIVO
MUNICIPAL

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por un plazo de **doce (12) meses, con vencimiento en fecha 31 Agosto de 2024**, al Establecimiento dedicado a las actividades de Zona Franca, Depósito Fiscal, Depósito Nacional y transporte, perteneciente a la empresa ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1, ubicado en Ruta 9 Norte Km 718 de esta ciudad.

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente, durante el tiempo de su vigencia.-

ART. 3º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Agosto de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 176/23-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00161/10 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita la renovación de habilitación del Establecimiento Industrial Protea S.A. 3R Ambiental de "Gestión de Residuos Electrónicos", y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento Protea S.A., ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 12 ½ de esta ciudad, está dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos;

Que conforme surge del informe obrante en expediente, en su carácter de Presidente de la firma Protea S.A., el Ing. Gastón Donadille D.N.I 22.773.323; ha cumplimentado con la mayoría de los requerimientos exigidos por el área de bromatología municipal;

Que se considera conveniente otorgarle la renovación de la habilitación correspondiente, por el plazo de 9 meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL EJECUTIVO
MUNICIPAL

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION por un plazo de NUEVE (9) meses, a partir del día de la fecha y hasta el **día 31 de Mayo de 2024**, al establecimiento **PROTEA S.A.** (CUIT 30-71131481-0), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 12 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00161/10; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma. -

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Agosto de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO